

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021</p> <p>Representado legalmente por SILVANO VARGAS BARREIRO, identificado con CC No.83.165.734 de Tarqui -Huila</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S., con Nit No 800187267- 4 con un porcentaje de participación del 50%. • ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S con Nit No. 900.769.587-7 con un porcentaje de participación del 30%. • LUIS IGNACIO CARO NIÑO identificado con C. C. No 7211448 de Duitama Boyacá, con un porcentaje de participación del 20%.
NIT / CC	901.479.565-4
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR INICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.891.130.944,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
VALOR ETAPA I	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$171.679.420,00).
VALOR ETAPA II	DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.719.451.524,00).
PLAZO INICIAL	<p>El plazo total del contrato es de TRECE (13) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.</p> <p>Etapa I: Cinco (5) meses Etapa II: Ocho (08) meses</p>

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ABRIL DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	04 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	04 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE INICIO ETAPA II	11 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA II	04 DE JUNIO DEL 2022
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CONSTRUCCION
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025-19) de 2019.
OTROSI No 01 DEL 11 DE MAYO DEL 2021	MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA_ VALOR DEL CONTRATO
SOLICITUD OTROSI No 02	
PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO	

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO CDI NEIVA 2021** mediante comunicación del 18 de abril de 2022 con consecutivo CON-CDI-NEI-021-222, entregó a la interventoría **CONSORCIO CONSTRUCCION** solicitud de prórroga No. 1 y la nueva programación al contrato de obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021) para la ejecución del nuevo Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el municipio de Neiva, en donde manifiesta:

“(...)

Teniendo en cuenta la entrega y recibo a satisfacción de los productos de la etapa I requisito que se cumplió el día 10 de febrero de 2022, tal como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I, con un atraso total de 4 meses y 6 días, la cual es necesaria para dar inicio a la etapa de construcción, fue necesario ajustar la programación del desarrollo de obra al tiempo contractual inicial lo que está generando un porcentaje de retraso en la ejecución del 40%.

(...)

Para dar cumplimiento al objeto al cual fuimos contratados, requerimos un plazo adicional de 4 meses y 6 días contados a partir del 4 de junio de 2022, hasta el 10 de octubre de 2022, es decir para ejecutar la obra en un plazo máximo de 8 meses tal cual lo establecieron en los términos de referencia y el respectivo contrato. Como soporte del compromiso de terminar la Construcción en el tiempo solicitado anexamos a este oficio programación de obra por capítulos.”

2. La interventoría **CONSORCIO CONSTRUCCION** se pronunció mediante comunicado No. **CONSTRUCCION-CE- 232-2021** radicado vía correo electrónico el 21 de abril de 2022, en los siguientes términos:

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

“Con base a lo expuesto en la entrega que realizó el CONSORCIO CDI NEIVA 2021, que actualmente ejecuta el proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MINICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, donde solicita la ampliación al plazo contractual, el cual el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN realizó la respectiva revisión y aprobó los siguientes argumentos expuestos por el Contratista de Obra:

(...)

Así las cosas, la Interventoría sustenta que por el retraso en la entrega de los productos de la etapa 1 por parte del contratista de obra, los cuales fueron aprobados por la interventoría el día 10 de febrero de 2022. Y en vista que se cuenta con un tiempo restante para la ejecución contractual de la etapa 2 de Tres (03) meses y Veinticuatro (24) días, dándose inicio de obra el día 11 de febrero de 2022, se observa que el plazo contractual no es suficiente para la ejecución, terminación y entrega de la obra, por lo tanto, se tiene la necesidad de generar una prórroga al Contrato de Obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) para poder cumplir con lo establecido en el contrato y terminar a cabalidad con el alcance del proyecto.

Así mismo, esta Interventoría avala y aprueba la prórroga de tiempo solicitada por el Contratista de Obra, la cual fue revisada y se encuentra acorde para dar continuidad y correcta ejecución del proyecto”.

3. De igual manera, la interventoría **CONSORCIO CONSTRUCCION** mediante comunicado No. **CONSTRUCCION-CE- 232-2021** radicado vía correo electrónico el 21 de abril de 2022 solicitó:

“Para garantizar la mayor permanencia del personal de la Interventoría y de esta manera garantizar el control y seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra se solicita al CONTRATANTE una prórroga al contrato de interventoría No. 3-1-92756-16 (PAF-DAPREII-I-021-2021), por un término de cuatro meses (4) y seis (06) días, es decir, hasta el día 10 de diciembre de 2022, fundamentado en la solicitud realizada por el contratista de obra Consorcio CDI NEIVA 2021, para la finalización de su objeto contractual.

Así las cosas, complementando lo anterior, se expone como quedaría el tiempo de dedicación para la ejecución de la etapa de obra por parte de la Interventoría:

Plazo inicial Etapa II Interventoría	Diez (10) meses
Plazo adicional Etapa II Interventoría	Cuatro (4) meses y seis (06) días
Plazo total Etapa II Interventoría	Catorce (14) meses y seis (06) días

Para finalizar, esta Interventoría deja expresa constancia de que el costo adicional de los cuatro (4) meses y seis (06) días de la prórroga los asumirá el Contratista del Contrato de Obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021) para el pleno cumplimiento de las actividades a su cargo, corresponden a asuntos que le son imputables y que por el contrario de ninguna forma son responsabilidad o competencia de la Interventoría o de la entidad contratante.

Así mismo, se dará cumplimiento por parte del contratista de obra a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del Contrato de Obra No. 3-1-92756- 18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021), le corresponde a dicho Contratista que en la literal señala:

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

“...Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen...”

En consecuencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO, que indica:

“...Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato...”

Complementando lo anterior, se sustenta a continuación el respectivo calculo presupuestal para la adición de la interventoría en el anexo FORMATO No. 5 del valor adicional al contrato de interventoría, el cual, asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 65.156.129,00), costos que serán asumidos por el Contratista de Obra CONSORCIO CDI-NEIVA 2021 para el pago de los servicios del Contrato de Interventoría No. 3-1-92756-16- (PAF-DAPREII-I-021-2021), se aclara que estos serán girados a la interventoría, tan pronto sea firmada el acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa 2 del contrato. En resumen, el valor del contrato de interventoría con la adición presupuestal será:

Valor contractual Etapa I Interventoría	\$ 77.566.819,00
Valor contractual Etapa II Interventoría	\$ 261.244.565,00
Valor adicional Interventoría	\$ 65.156.129,00
Valor después de la adición Interventoría	\$ 403.967.513,00

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se ratifica la solicitud a la entidad CONTRATANTE de una prórroga de tiempo del Contrato de Interventoría No. 3-1-92756-16 (PAF-DAPRE II-I-021- 2021) por Cuatro (4) meses y seis (06) días contados a partir del 4 de junio de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2022 y en atención a lo expuesto, se solicita al contratante que para garantizar el cobro correspondiente se inicie con los trámites de los costos que asumirá el Contratista de Obra CONSORCIO CDI-NEIVA 2021 para el pago de los servicios del Contrato de Interventoría No. 3- 1-92756-16- (PAF-DAPREII-I-021-2021) y poder continuar con el cumplimiento como INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4. Que **FINDETER**, en su calidad de **SUPERVISOR**, mediante concepto de fecha 11 de mayo del 2022, recomienda:

"Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por el contratista de obra e interventoría y verificada la ejecución de las actividades de obra necesarias para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Neiva, se presenta el resumen de la trazabilidad del desarrollo del contrato por parte de la supervisión, análisis expuesto en el presente documento:

(...)

En consecuencia, se avala la prórroga para ambos contratos derivados por un total de cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, esto de acuerdo con la programación presentada para llevar a cabo la ejecución total de las actividades necesarias para la terminación del CDI en el municipio de Neiva, permitiendo así la entrega a satisfacción del proyecto. Adicionalmente, se adjunta archivo en PDF con la programación ajustada al nuevo plazo solicitado, de tal manera que se tenga un panorama integral del desarrollo del contrato de obra No. 3-1-92756- 18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021); y del contrato de interventoría No. 3-1-92756-16 (PAF-DAPREII-I - 021-2021) para las obras y puesta en funcionamiento del nuevo CDI de Neiva, así como, las justificaciones de los contratistas y oficios con la trazabilidad de dicha solicitud, documentos adjuntos para su conocimiento y/o retroalimentación.

(...)

Se destaca de lo expuesto, que las actividades que se requieren realizar con la prórroga y adición solicitada para el contrato de interventoría resultan necesarias y convenientes para el proyecto, como antes se indicó y se acreditó con los documentos soporte del presente concepto.

Finalmente, es de señalar que en atención a la situación puesta de presente por el contratista de obra y la interventoría para motivar la presente solicitud y sin perjuicio de la prórroga aquí solicitada, el 22 de abril de 2022 se solicitó a la fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., en su calidad de entidad contratante, el inicio del procedimiento correspondiente ante el presunto incumplimiento del Consocio CDI Neiva 2021, contratista de obra del contrato No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021- 2021).

Así las cosas, la fiducia BBVA ASSET MANAGEMENT S.A el día 29 de abril de 2022 realizó la notificación por medio de correo electrónico al contratista de obra Consorcio CDI Neiva 2021 del inicio de proceso de terminación anticipada y aplicación de cláusula de penal No.2, por lo cual, el contratista de obra mediante correo electrónico del día 6 de mayo de 2022 remitió los descargos a la fiducia, a su vez la fiducia remite el mismo día los descargos a la supervisión y a la interventoría para que emitan el concepto frente a los argumentos y soportes presentados por el contratista de obra para proceder con el proceso contractual correspondiente.

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

Es importante informar que si bien se está realizando la solicitud para la prórroga al contrato de obra en mención, este proceso no cierra el procedimiento de solicitud de incumplimiento que se está adelantando contra el contratista de obra Consorcio CDI Neiva 2021.

Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico avalar:

1. Para el contrato de obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021):

- Prorrogar por cuatro (4) meses y seis (6) días calendario el contrato de obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021) cuyo objeto es: “La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Neiva, departamento del huila”, sin requerimiento de recursos adicionales a cargo de la Contratante o de Findeter.

2. Para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-16 (PAF-DAPREII-I-021-2021):

*- Prorrogar por cuatro (4) meses y seis (6) días calendario.
- Adicionar la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M//CTE. (\$ 65.156.129,00) para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-16 (PAF-DAPREII-I-021-2021) cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Neiva, departamento de Huila”. La anterior adición será asumida con cargo al contratista de obra conforme lo establecido el literal t de la cláusula sexta del contrato de obra y en concordancia con lo solicitado por el contratista de obra mediante comunicación CONSTRUCCION-CE- 232-2021 de 21 de abril de 2022, en donde manifiesta expresamente que el valor será asumido y descontado en el acta parcial correspondiente en el acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa II. De igual forma esta adición será pagada conforme lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del contrato de interventoría”.*

5. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 17 de mayo del 2022, tal y como consta en el Acta No. 34, aprobó la **PRÓRROGA N. 1 POR CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO PARA EL CONTRATO DE OBRA 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021)** e instruyó al **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** la elaboración y suscripción del presente documento.

6. Que la Cláusula Vigésimo Novena “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**” del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.

2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución **CONTRATO DE OBRA 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021)** por el término de **CUATRO (4) meses y SEIS (6) días**, esto es, hasta el **10 de octubre del 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 17 mayo de 2022**.

CONTRATANTE



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE

CONTRATISTA



SILVANO VARGAS BARREIRO
Representante Legal
CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021